



Nº 203

Lunes 17 de Octubre de 2016

MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCION GENERAL DE RENTAS Resolución Normativa Nº 32

VISTO: Los Artículos 74 y 75 del Código Tributario -Ley Nº 6006, T.O. 2015 y Modificatoria-, la Ley Impositiva Anual Nº 10.324 y la Resolución Normativa Nº 1/2015 y modificatorias (B.O. 02-12-2015); Y CONSIDERANDO:

QUE los citados Artículos del Código Tributario tipifican las infracciones a los deberes formales de los contribuyentes de la Provincia de Córdoba.

QUE el referido Artículo 75 del Código faculta a la Dirección General de Rentas a no realizar el procedimiento previsto por el Código Tributario para la aplicación de sanciones por las infracciones a los deberes formales cuando el contribuyente cumplimente las formalidades omitidas, las reconozca y abone espontáneamente y dentro del plazo que se le notifique, con los montos que la Dirección General de Rentas establezca.

QUE resulta oportuno incorporar dentro de la casuística de multas -con pago espontáneo-a ciertas actuaciones llevadas a cabo por la Dirección de Policía Fiscal y asimismo resulta necesario ajustar los montos de todas las multas a aplicar por reconocimiento de infracciones por parte de los ciudadanos.

QUE por lo expuesto precedentemente, es necesario modificar el ANEXO IV - MONTO DE MULTAS A LOS DEBERES FORMALES CASOS

Córdoba, 26 de Septiembre de 2016.-
COMPRENDIDOS EN EL ART. 75 DEL C.T.P., PAGO ESPONTÁNEO, SIN SUMARIO de la Resolución Normativa Nº 1/2015 y modificatorias, incorporando la caustica y actualizando los montos. QUE es competencia del Sr. Secretario de Ingresos Públicos ejercer la Superintendencia General sobre la Dirección General de Rentas y por vía de avocamiento las funciones establecidas para la misma. POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 17º y 19º del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2015 y su modificatoria-; EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Y POR AVOCAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el "ANEXO IV - MONTO DE MULTAS A LOS DEBERES FORMALES CASOS COMPRENDIDOS EN EL ART. 75 DEL C.T.P. - PAGO ESPONTÁNEO, SIN SUMARIO" de la Resolución Normativa Nº 1/2015 y modificatorias, por el que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE. FDO: LIC. HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

ANEXO: <https://goo.gl/hBL6al>